

GRADO DE APERTURA DE RUTAS AEROCOMERCIALES SEGÚN ACUERDO ENTRE ARGENTINA Y OTROS PAÍSES

PAÍS	AÑO DE FIRMA	3° Y 4° LIBERTAD	5° Y 6° LIBERTAD	7° LIBERTAD
Bolivia	Acuerdo: 19-dic-66 Últimas actas: 27-may-2004 Bs. As. 29-oct-2002 Bs. As.	11 frecuencias semanales y vuelos especiales contemplados para el caso de demandas especiales de tráfico.	Autorizados en las siguientes rutas: Para Bolivia: (1) De LPB y/o SRZ a SLA y/o Bs.As. con o sin escalas en puntos intermedios en territorio boliviano en ambos sentidos y más allá a MVD y/o SCL y desde Argentina vía LPB o SRZ más allá de Bolivia a puntos de América y Europa, todo ello con derechos de tráfico con relación a Bs.As. y SLA. (2) De SRZ y/o TJA y/o Yacuiba a Orán y/o SLA en ambos sentidos. Para Argentina: (1) De Bs.As. y/o SLA a SRZ y/o LPB, con o sin escalas en puntos intermedios en territorio argentino en ambos sentidos y más allá de Bolivia a puntos en América y Europa y desde LPB y/o SRZ vía SLA y/o Bs.As. más allá de Argentina a MVD y/o SCL con derechos de tráfico con relación a LPB y SRZ.	No está contemplada.
Brasil	Acuerdo: 2-jun-48 Ultimas Actas: 27-nov-2019 19-oct-06 22-mar-01	Ciento setenta (170) frecuencias semanales y acordaron evaluar posibles incrementos en la capacidad en relación con la evolución del tráfico aéreo entre ambos países. Además se	Autorizados en las siguientes rutas: Rutas para las empresas de Brasil: Puntos en Brasil o anteriores, vía puntos intermedios a puntos en Argentina y más allá; Rutas para Argentina: Puntos en Argentina o anteriores, vía puntos intermedios a puntos en Brasil y más allá.	No está contemplada.

		comprometieron a adoptar procedimientos ágiles a fin de facilitar el proceso de aprobación de los vuelos regulares, no regulares y extra-section.		
Colombia	Acuerdo: No hay. Últimas Actas: 22- feb- 2018 Bogotá 27- may- 2016 Bs. As. 25-jul-2011 Cartagena 20-abr-10 Bs. As. 13-may-05 Cartagena	Veintiún (21) frecuencias semanales en la ruta Bogotá- Buenos Aires y v.v. y hasta catorce (14) frecuencias semanales adicionales en rutas diferentes a la mencionada anteriormente.	Autorizadas a ejercer derechos de tráfico de quinta libertad del aire, en cualquier punto del cuadro de ruta, hasta 7 frecuencias semanales. COLOMBIA: Puntos anteriores y/o puntos en Colombia: Cualquier Punto. Puntos intermedios: Cualquier Punto. Puntos en Argentina: Cualquier Punto. Puntos más allá y viceversa: Cualquier punto. ARGENTINA: Puntos anteriores y/o puntos en Argentina: Cualquier Punto. Puntos intermedios: Cualquier Punto. Puntos en Colombia: Cualquier Punto. Puntos más allá y viceversa: Cualquier Punto.	No está contemplada.
Chile	Acuerdo: Denunciado. Últimas Actas: 27-oct-99 Bs. As. 14-ago-96 Santiago.	Sin limitación de frecuencias.	Se Autorizan en vuelos de carga pura desde y hacia puntos en el territorio de la otra parte, vía puntos en su propio territorio, hacia terceros países.	Para vuelos de carga pura.
Ecuador	Acuerdo: 09 de mayo de 2011. Últimas Actas:	7 frecuencias semanales	Autorizada en las siguientes rutas: Para Argentina: Puntos en Argentina vía SCL, LIM a cualquier punto o puntos del Ecuador y más allá	Para vuelos de carga pura.

	20-abr-05 18-jun-86		de Ecuador a BOG, PTY, MEX, LAX, MIA y NYC y v.v. Para la línea ecuatoriana: Puntos en Ecuador vía LIM, SCL, cualquier punto en Argentina y v.v. y más allá a BOG, PTY, MEX, LAX. MIA y NYC.	
Paraguay	Acuerdo: 07-feb-64 Últimas Actas: 21-Abril -2017 6-sep-06 10-jul-03	42 frecuencias semanales	Autorizadas en las siguientes rutas: Para Argentina: Puntos anteriores en América Latina, puntos de origen en Argentina, Puntos Intermedios en Sudamérica, Puntos de destino Paraguay, Puntos más allá en Continente Americano y en Europa. Rutas Para Paraguay: Puntos anteriores en América Latina, puntos de origen en Paraguay - Puntos Intermedios en Sudamérica, Puntos de destino en Argentina, Puntos más allá en Continente Americano y Europa.	No está contemplada.
Perú	Acuerdo: 24-dic-09 Últimas Actas: 18-oct-05 15-oct-03	28 frecuencias semanales en la ruta "troncal" LIM-BUE 7 frecuencias adicionales en rutas "regionales" BUE-LIM con un pto. intermedio en el territorio de casa una de las Partes de operación obligatoria, pudiendo omitirse los puntos de origen y destino.(BUE- LIM)	Autorizadas en las siguientes rutas: Para Argentina: puntos anteriores, puntos de origen en Argentina, puntos intermedios en el Continente Americano, puntos de destino en Perú y puntos más allá en el Continente Americano. Para Perú: puntos anteriores, puntos en Perú, Puntos intermedios en el Continente Americano, puntos en Argentina, y puntos más allá en el Continente Americano.	No está contemplada.

Uruguay	Acuerdo: 10-feb-83 (aprob. por Ley 23369 del 27-2-87 por CINCO años desde entrada en vigor. Reconocida su vigencia por acta del 30-10-2012. Últimas actas: 24-feb-05 19-dic-03	60 frecuencias AEP-MVD 21 Frecuencias EZE-MVD 60 frecuencias AEP-PDP. (Fórmula de equivalencia: 5 frecuencias de 20 plazas cada una =1 frecuencia 3 frecuencias de 20 plazas cada una = 1 frecuencia) 2 frecuencias de 60 plazas casa una = 1 frecuencia Servicios operados con capacidad de más de 60 plazas = 1 frecuencia.	Autorizadas en las siguientes rutas: Para Argentina: Puntos en Argentina, Puntos en Uruguay puntos en MVD, RIO, MAD, ROM, MIA, NYC, FLN, POA, San Salvador de Bahía, Maceió, SAO. Para Uruguay: Puntos en Argentina, Puntos en Uruguay. RIO, MAD, ROM., MIA, NYC, SCL, LAX, FLN, POA, San Salvador de Bahía, Maceió.	No está contemplada.
Venezuela	Acuerdo: No hay. Últimas actas: 4-dic-09 (Vigente por cinco años. Su vigencia no fue prorrogada) 9-dic-99	7 frecuencias semanales con Airbus 340	Autorizadas en las siguientes rutas: Para Argentina: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, CCS, Panamá, Rep. Dominicana, Aruba, CUR, MEX, Cancún, MIA, NYC, LAX o cualquier otro destino en el Caribe que cuente con debida autorización de las autoridades correspondientes. Para Venezuela: Puntos en Venezuela, ASU, RIO, SAO, Buenos Aires, IGR, MDZ, BRC, SCL, Bolivia, Sudáfrica, Australia.	No está contemplada.
Costa Rica	Acuerdo: No hay. Últimas Actas:	4 frecuencias semanales	Autorizadas en las siguientes rutas: Buenos Aires-SJO con puntos intermedios en PTY,	No está contemplada.

	18-mar-2003 07-oct-97.		UIO, GYE, LPB, VVI y LIM.	
Cuba	Acuerdo: No hay. Últimas Actas: 03-nov-00 27-sep-94.	7 frecuencias semanales	Serán analizados en el momento que se presente la solicitud sólo para vuelos no regulares exclusivos de carga.	No están contempladas.
Panamá	Acuerdo: 2006, ratificado por Ley 26.450 (promulgada de hecho Enero 2009) Últimas Actas: 15-jun-2018 10- may - 2017 29-jun-2005 08-may-2001	21 frecuencias con Podrán operarse las frecuencias no operadas por Argentina, a puntos en Argentina, excluido Bs. As. 8 frecuencias semanales adicionales desde o hacia cualquier punto de la Argentina, excluyendo Bs. As.	Rutas a operar por las líneas aéreas de la República de Panamá en ambas direcciones: Puntos en Origen: Puntos en la República de Panamá; Puntos intermedios: Cualquier punto en América del Sur; Puntos de destino: Cualquier punto de la República Argentina; Puntos más allá: Cualquier punto en América del Sur. Rutas a ser operadas por las líneas aéreas de la República Argentina en ambas direcciones: puntos en origen: Puntos en la República Argentina; Puntos intermedios: cualquier punto en el Continente Americano; Puntos de destino: Puntos en la República de Panamá; Puntos más allá: cualquier punto en el Continente Americano.	No están contempladas.
República Dominicana	Acuerdo: No hay. Últimas Actas: 6-dic-2006 24-may-96	14 frecuencias semanales	Para Argentina: Puntos de Origen: cualquier punto o puntos intermedios y más allá en América Puntos De destino: cualquier punto o puntos en Rep. Dominicana. Para Rep. Dominicana: Puntos De origen: cualquiera de Rep. Dominicana, cualquier punto intermedio y más allá en América. Puntos de destino: cualquier punto o puntos de Argentina. En el caso de EEUU, Argentina podrá operar con derechos de 5ta libertad intermedia y más allá en MIA, DCA, DFW, NYC y SJU	No están contempladas.

Canadá	Acuerdo : 8-may-79 Últimas Actas: 28-ago-96 Ottawa 08-may-92 Bs.As.	7 Frecuencias semanales con límite de hasta 2000 asientos.	Se autorizan en las siguientes rutas: Para Argentina: Punto de origen: Argentina Puntos Intermedios: RIO, MIA, NYC y cualquier punto en Argentina y un punto adicional a ser nominado Puntos de destino: Toronto, Montreal Para Canadá: Puntos de origen: Canadá Puntos. Intermedios: LIM, SCL y 2 Puntos de destino: Buenos Aires y un punto a ser nominado por Canadá.	No están contemplada.
Estados Unidos	Acuerdo: 22-oct-85, modificado por Notas Reversales de noviembre de 2000 y julio de 2007 y Protocolo de enmienda al ASA del 26 de junio de 2019. Últimas Actas: 12/08/1999 30/07/1999	No hay límites de frecuencias.	Rutas para la línea aérea o líneas aéreas designadas por el Gobierno de los Estados Unidos: I. De puntos anteriores a los Estados Unidos, vía los Estados Unidos y puntos intermedios, a un punto o puntos en Argentina y más allá. Rutas para la línea aérea o las líneas aéreas designadas por el Gobierno de Argentina: I. De puntos anteriores a la Argentina, vía Argentina y puntos intermedios, a un punto o puntos en los Estados Unidos y más allá.	Vuelos exclusivos de carga.
México	Acuerdo : 14-may-69 Últimas Actas: 17-ago-2006 23-abr-2004	14 frecuencias semanales, 7 adicionales entre puntos en el territorio de las Partes con excepción de MEX y Buenos Aires	Se autoriza en las siguientes rutas: para ambas banderas desde y hacia el propio país, en las ciudades de LIM, BOG, GYE, UIO, SAO, CCS, República Dominicana. Un punto en América Central o el Caribe hacia y desde Argentina. Igual para México, desde y hasta México.	No está contemplada.
Australia	Acuerdo : 11-mar-92	Hasta 2.800 asientos semanales máximos	Para Argentina: Se autorizaron 3 puntos en Australia y un punto en Asia más allá (con 5° libertad). Para	No está contemplada.

	Últimas Actas: 06-dic-2017 05-mar-98 21-ago-96	con cualquier tipo de aeronave.	Australia: Desde Australia vía puntos en el Pacífico a 3 puntos en Argentina y 4 puntos más allá.	
China	Acuerdo : 28-jun-2004 Ley 26188 Últimas Actas: 25-abr-96	10 frecuencias semanales	Las líneas aéreas designadas por el Gobierno de la República Popular China tendrán derecho a operar los servicios aéreos en las siguientes rutas en ambas direcciones: Puntos en China - Puntos Intermedios – Puntos en Argentina - Otros puntos. Las líneas aéreas designadas por el Gobierno de la República Argentina tendrán derecho a operar los servicios aéreos en las siguientes rutas en ambas direcciones: Puntos en Argentina - Puntos Intermedios- Puntos en China - Otros puntos.	No está contemplada.
Malasia	Acuerdo : 23-ago-96 Ley 25397 Últimas Actas: 19-jul-2000 10-sep-97	3 frecuencias semanales	Para Argentina: un punto en Australia y un punto en Nueva Zelanda y puntos más allá en Sudeste Asiático. Para Malasia: un punto en el Océano Índico y puntos más allá en Sud América	No está contemplada.
Nueva Zelanda	Acuerdo : 13-dic-85 Ley 23911 Últimas Actas: 06 -dic-2017 20-oct-99 06-sep-95	No limita capacidad	Para N. Zelanda: N.ZELANDA con puntos intermedios en ANTARTIDA vía el PACIFICO SUR Y SUDAMERICA hacia BUENOS AIRES-2 puntos más allá a ser nominados. Para Argentina: puntos intermedios en SUDAMERICA-PACIFICO SUR Y ANTARTIDA hacia AUCKLAND- 2 Puntos más allá en Australia	No está contemplada.
Singapur	Acuerdo : 20-feb-97 Ley 25025	14 frecuencias semanales	1) Rutas para ser operadas por la línea designada de la REPÚBLICA ARGENTINA: Puntos de origen: puntos en Argentina, Puntos intermedios: cualquier punto	No está contemplada.

	Últimas Actas: 06 dic 2017 30-ago-95		vía el Océano Atlántico y el Océano Índico, Puntos en Singapur: Singapur, Puntos más allá: cualquier punto en el Sudeste Asiático. 1) Rutas para ser operadas por la línea designada de la REPÚBLICA DE SINGAPUR: Puntos de origen: Singapur, Puntos intermedios: cualquier punto vía el Océano Atlántico y el Océano Índico, Puntos en Argentina: cualquier punto en Argentina, Puntos más allá: cualquier punto en Sudamérica. En lo respecta a los derechos de tráfico, se acordó que en el ejercicio de los derechos de tráfico de quinta libertad con respecto a los servicios de pasajeros de las líneas aéreas designadas de la República de Singapur y la República Argentina, los puntos intermedios excluirán los puntos en Europa y América del Norte.	
Israel	Acuerdo: No hay. Actas: 15 – mar - 2017 14-ago-97	7 frecuencias semanales	PARA ARGENTINA: desde cualquier punto o puntos en Argentina a través de cualquier punto intermedio hasta cualquier punto o puntos en Israel y cualquier punto más allá. PARA ISRAEL: Desde cualquier punto o puntos en Israel a través de cualquier punto Intermedio a cualquier punto o puntos en Argentina y otros puntos más allá. Los puntos intermedios y los puntos más allá de las Partes pueden omitirse en cualquier sección. Los puntos intermedios y los puntos más allá serán atendidos por las líneas aéreas de las Partes sin ejercicio de derechos de tráfico entre puntos en el territorio de terceros países y puntos en el territorio de la otra Parte. El derecho a la aerolínea (s) designada (s) de una Parte para operar vuelos para el transporte de pasajeros, equipaje, carga y correo entre los puntos en el	No está contemplada

			territorio de la otra Parte y los puntos en el territorio de terceros países (derechos de tráfico de quinta libertad) estará sujeto a un acuerdo separado entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes.	
Sudáfrica	Sin modificaciones			
Alemania	Sin modificaciones			
Austria	Sin modificaciones			
República Checa	Sin modificaciones			
Dinamarca	Sin modificaciones			
Francia	Sin modificaciones			
Grecia	ACTAS: 06- dic-2017 28-oct-06	7 frecuencias semanales	PARA ARGENTINA: puntos en Argentina, cualquier punto intermedio – cualquier punto en la República Helénica – cualquier punto más allá. PARA REPÚBLICA HELÉNICA: puntos en República Helénica, cualquier punto intermedio – cualquier punto en la República Argentina– cualquier punto más allá. En materia de quinta libertad, se acordó que podrán ejercerse en hasta 3 puntos intermedios y/o más allá a ser libremente escogidos por cada Parte.	No está contemplada
Italia	ASA 18-feb-48 modificado por Notas Reversales 9-mar-01 y acta 06-dic-2017	14 frecuencias semanales. (de las frecuencias indicadas, hasta siete pueden ser operadas con derechos de quinta libertad)	Autorizadas para líneas aéreas de bandera italiana: puntos en Italia, puntos intermedios: cualquier punto; puntos en Argentina: Buenos Aires y tres puntos adicionales para ser seleccionados libremente; puntos más allá: cualquier punto. Autorizadas para líneas aéreas de bandera argentina: puntos en Argentina; puntos intermedios: cualquier punto; puntos en la República Italiana: Roma, Milán y dos puntos	No está contemplada

			adicionales para ser seleccionados libremente; puntos más allá: cualquier punto	
Noruega	Sin modificaciones			
Países Bajos	ASA 23-nov-93 Ley 23.558 ACTAS 05-oct-2016 7-jun-99	7 frecuencias semanales	Rutas para la o las líneas aéreas designadas de la República Argentina: Puntos en Argentina - puntos intermedios - puntos en Países Bajos - puntos más allá. Rutas para la o las líneas aéreas designadas del Reino de los Países Bajos: Puntos en Países Bajos - puntos intermedios - puntos en Argentina - puntos más allá.	Servicios exclusivos de carga, excepción cabotaje
Portugal	Sin modificaciones			
España	ASA 1-mar-47 ACTAS: 24-ene-2019 15-abr-2019 5-jun-05	Capacidad sin limitación	Ruta 1, que podrá ser explotada en ambas direcciones, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad: a) Ruta para las empresas aéreas designadas por España: Puntos en Europa - Puntos en España - puntos intermedios - puntos en Argentina - puntos posteriores. b) Ruta para las empresas aéreas designadas por Argentina: Puntos en Argentina - puntos intermedios - puntos en España - puntos posteriores. 2. Ruta 2, que podrá ser explotada en ambas direcciones, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertad: a) Ruta para las empresas aéreas designadas por España: Puntos en Europa - Puntos en España - puntos en África, Brasil, Paraguay e islas del Caribe - puntos en Argentina - puntos en Paraguay, Uruguay y Chile.	Servicios exclusivos de carga, excepción cabotaje

			<p>b) Ruta para las empresas aéreas designadas por Argentina: Puntos en Argentina - Brasil, África e Islas del Caribe - puntos en España - puntos en Europa, Líbano y Siria.</p> <p>3. Ruta 3, que podrá ser explotada en ambas direcciones, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertad:</p> <p>a) Ruta para las empresas aéreas designadas por España: Puntos en España - Puntos en Uruguay - Punto en Argentina (Puerto Iguazú).</p> <p>b) Ruta para las empresas aéreas designadas por Argentina: Punto en Argentina (Puerto Iguazú)- Puntos en Uruguay- Puntos en España.</p>	
Suecia	Sin modificaciones			
Reino Unido	ASA 24-ene-92 ACTA 20-mar-2019 ACTA 19-jul-06 ACTA 18-nov-99 ACTA 4-feb-99	21 frecuencias semanales para cada bandera. 7 frecuencias adicionales regionales (excluyendo Bs.As. para Argentina y Londres Gatwick-Heathrow para Reino Unido).	Autorizadas para UK: puntos en UK - Puntos intermedios - Puntos en Argentina - Puntos más allá. Para Argentina: Puntos en Argentina - Puntos intermedios - Puntos en UK - Puntos más allá. Se acordaron para UK entre puntos de Argentina y Rio de Janeiro, San Pablo, Santiago y Montevideo; y para Argentina entre el Reino Unido y San Pablo, Paris, Madrid, Amsterdam y puntos en Dinamarca, Suecia, Finlandia y Noruega.	Servicios exclusivos de carga, excepción cabotaje